

TRADUCCIÓN

DECRETO DE LA PENITENCIARÍA APOSTÓLICA
CONCEDIENDO AL SR. OBISPO FACULTAD PARA IMPARTIR LA
BENDICIÓN PAPAL CON INDULGENCIA PLENARIA



PAENITENTIARIA APOSTOLICA

Prot. N. 1287/11/I

DECRETO

LA PENITENCIARÍA APOSTÓLICA, en virtud de las facultades que le han sido concedidas de modo especialísimo por el Santo Padre y Señor Nuestro en Cristo, Benedicto XVI, Papa por la Providencia Divina, concede benigneamente al Excelentísimo y Reverendísimo Padre José Manuel Lorca Planes, Obispo de Cartagena en España, que, con ocasión del Jubileo del Santísimo Cristo del Consuelo, en un día elegido para la utilidad de los fieles, después de la celebración del Santo Sacrificio, imparta a los fieles presentes que, con el corazón totalmente desprendido de inclinación hacia el pecado, hayan participado en estos mismos misterios, la Bendición papal con la Indulgencia plenaria aneja, que ha de ser lucrada bajo las condiciones acostumbradas (Confesión sacramental, Comunión Eucarística y Oración por las intenciones del Sumo Pontífice).

Los fieles cristianos que recibieran devotamente la Bendición Papal, aunque, por circunstancia razonable no estuvieran presentes físicamente en los sagrados ritos, con tal que siguieran con piadosa intención de corazón esos mismos ritos mientras se realizan, difundidos por medio de la televisión o de la radio, podrán conseguir la Indulgencia plenaria según norma del derecho.

No obstante cualquier disposición contraria.

Dado en Roma, en la sede de la Penitenciaría Apostólica, a 17 de febrero de 2012.

EMMANUEL S. R. E. Card. MONTEIRO DE CASTRO
Paenitentiaris Maior

† Joannes Franciscus Girotti, O.F.M. Conv.
Regens



EL OBISPO DE CARTAGENA

OFICIO DE SEÑOR OBISPO

COMUNICANDO LA FECHAS JUBILARES PARA LUCRARSE DE LA INDULGENCIA PLENARIA

Prot. S. n° 173 / 12

JOSÉ MANUEL LORCA PLANES, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, OBISPO DE CARTAGENA EN ESPAÑA

En aplicación del Decreto de la Penitenciaría Apostólica de fecha 17 de marzo de 2012 (Prot. N 1287/11/I), por el que se concede la Indulgencia Plenaria en las funciones jubilares celebradas en los días determinados por mi y comunicados a dicha Penitenciaría Apostólica (Prot. S. n° 873/11), durante el Año Jubilar con motivo del IV Centenario de la presencia de la Imagen del Santísimo Cristo del Consuelo en la ciudad de Cieza (Murcia), que hemos concedido en fecha 18 de noviembre de 2012 (Prot. S. n° 851/11), por el presente,

HACEMOS SABER

Que las celebraciones jubilares comunicadas a la Penitenciaría Apostólica para obtener la Indulgencia Plenaria, concedida esta en el apartado a,- del Decreto de la Penitenciaría Apostólica mencionado más arriba, son las siguientes:

- Los días 3 de mayo de 2012 y 3 de mayo de 2013, fechas de la Apertura y Clausura del Año Jubilar.
- 8 de septiembre de 2012: Encuentro de la Imágenes de la Virgen del Buen Suceso y de San Bartolomé Apóstol, Patronos de Cieza, y procesión hasta la Ermita del Santísimo Cristo del Consuelo, donde se celebrará la Eucaristía.
- Un día entre el 3 de noviembre de 2012 y el 17 del mismo mes a elegir por el Párroco de la Parroquia de San Joaquín, teniendo en cuenta las posibilidades de asistencia de fieles o conveniencia pastoral. Días en que permanecerá la Imagen del Santísimo Cristo del Consuelo en dicha Parroquia.
- Un día entre el 17 de noviembre de 2012 y el 1 de diciembre del mismo año a elegir por el Párroco de la Parroquia de San Juan Bosco, teniendo en cuenta las posibilidades de asistencia de fieles o conveniencia pastoral. Días en los que permanecerá la Imagen del Santísimo Cristo del Consuelo en dicha Parroquia.

- Un día a entre el 1 de diciembre de 2012 y el 15 del mismo mes a elegir por el Párroco de la Parroquia de San José Obrero, teniendo en cuenta las posibilidades de asistencia de fieles o conveniencia pastoral. Días en los que permanecerá la Imagen del Santísimo Cristo del Consuelo en dicha Parroquia.
- 24 de marzo de 2013 (Domingo de Ramos): Traslado de la Imagen del Santísimo Cristo del Consuelo a la Parroquia de Ntra. Sra. de la Asunción (permanecerá varios días). Eucaristía en esta Parroquia.

Con el fin de facilitar a los fieles la consecución de las Indulgencias concedidas se exhorta a los párrocos de la ciudad de Cieza y en especial al Sacerdote responsable del Culto en la Ermita del Santísimo Cristo del Consuelo, a:

- Facilitar el acceso de los fieles a dicha Ermita, manteniéndola abierta por el tiempo necesario para que puedan realizar los actos de piedad.
- Organicen horarios suficientes para impartir el Sacramento de la Penitencia a todos los que deseen lucrarse de las Indulgencias.

En Murcia, a 19 de abril de 2012.



Manuel Lorca Planes
 Obispo de Cartagena

✠ JOSÉ MANUEL LORCA PLANES
 OBISPO DE CARTAGENA EN ESPAÑA



Por mandato de S. B. Rodma.

Rodma

SCALES COBACHO, PBRO.
 VICER-SECRETARIO GENERAL